

22  
FOLIO

# 30 años

"2013 – Año del trigésimo aniversario  
de la recuperación de la democracia"

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

**POR CUANTO :**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA**

**SIGUIENTE :**

**ORDENANZA 111590**

**Artículo-1º:** Convalídase el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, que tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la mencionada Subsecretaría al Municipio para la ejecución de la obra "DESAGUE PLUVIAL CALLE ESTADOS UNIDOS, ENTRE GENERAL HORNOS Y DON ORIONE", que obra de fs. 1 a 9 del Expediente N° S-75500/13 D.E. y del Expte. D-00502/13 H.C.D.; siempre y cuando se haya cumplimentado en tiempo y forma con lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio obrante a fs2.-

**Artículo-2º:** Comuníquese, etc.-

**SALA DE SESIONES.** Lanús, 4 de diciembre de 2013.-

REVISÓ  
Arq ALICIA NOEMI MARQUEZ  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Ing HECTOR ANTONIO BONFIGLIO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

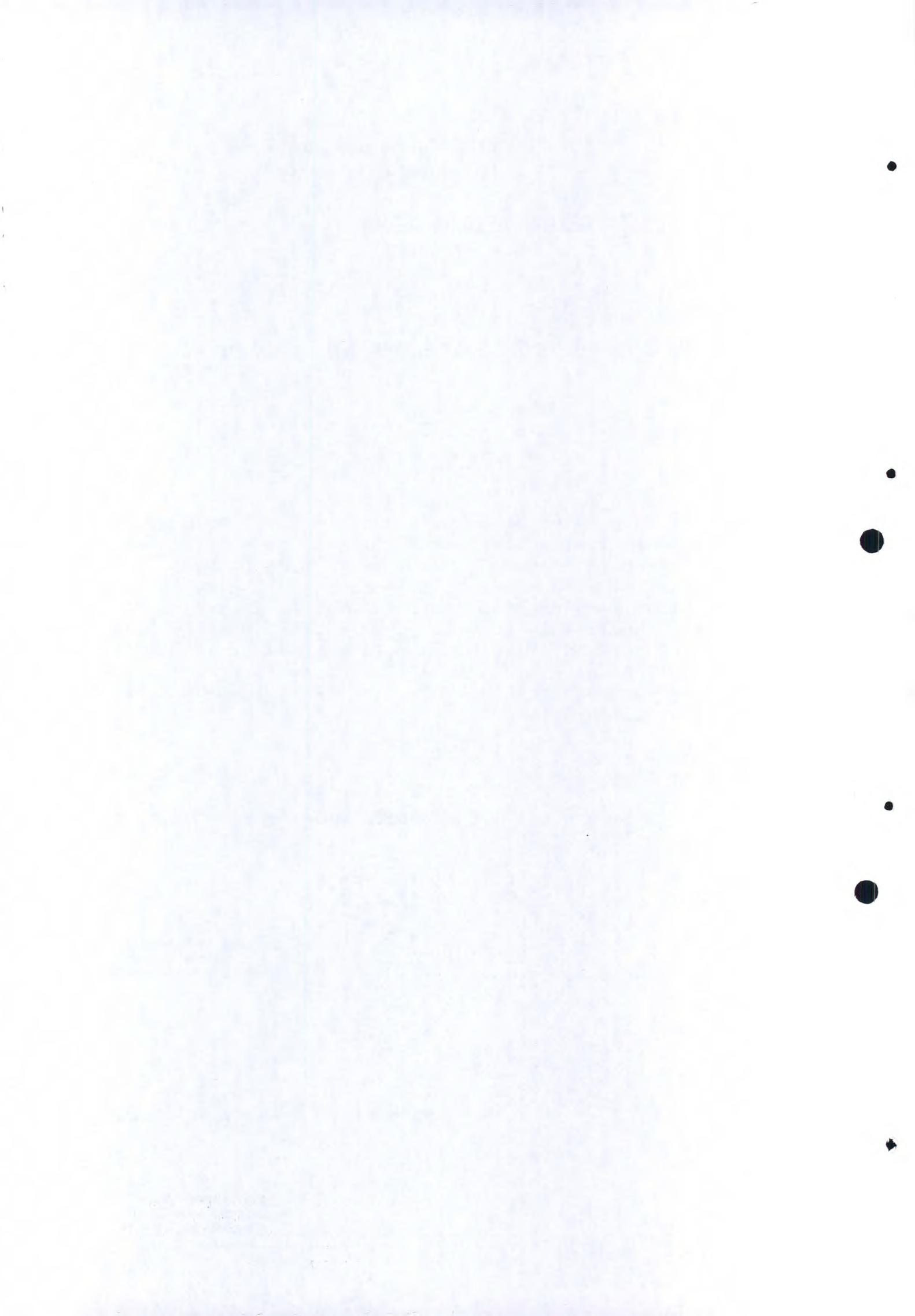
PROMULGADA POR DECRETO N° 2576  
EN FECHA 11 DIC 2013

Registrada bajo el N° 111590

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL.

MARIA ESTER ANTINUCCI  
JEFA DE DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO  
PROTECCIÓN CIVIL

ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF  
DIRECTORA ADMINISTRATIVA  
SECRETARIA DE GOBIERNO



MUNICIPIO de LANÚS  
DECRETO N° 2576

Lanús, 11 DIC 2013

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 22 del expediente N° S-75.500/13 (H.C.D. 00502-D-13),

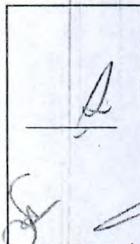
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

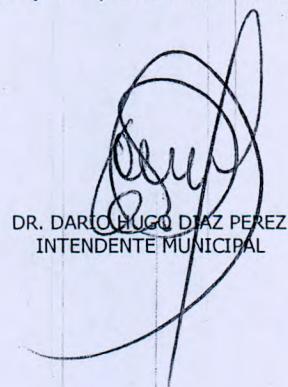
**Artículo 1º.**- Promulgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 4 de Diciembre de 2013, obrante a fojas 22 del expediente N° S-75.500/13 (H.C.D. 00502-D-13) por la cual se convalida el Convenio Único de Colaboración y Transferencia celebrado entre la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y el Municipio de Lanús, que tiene por objeto la asistencia financiera por parte de la aludida Subsecretaría al Municipio para la ejecución de la obra "DESAGUE PLUVIAL CALLE ESTADOS UNIDOS, ENTRE GENERAL HORNOS Y DON ORIONE".-

**Artículo 2º.**- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 11590; publíquese en el Boletín Municipal; tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Finanzas y Jefatura de Gabinete; cumplido, remítase a la Secretaría de Obras de Infraestructura.-

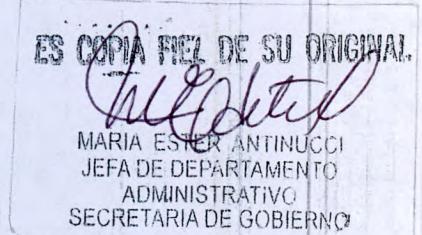
**Artículo 3º.**- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.

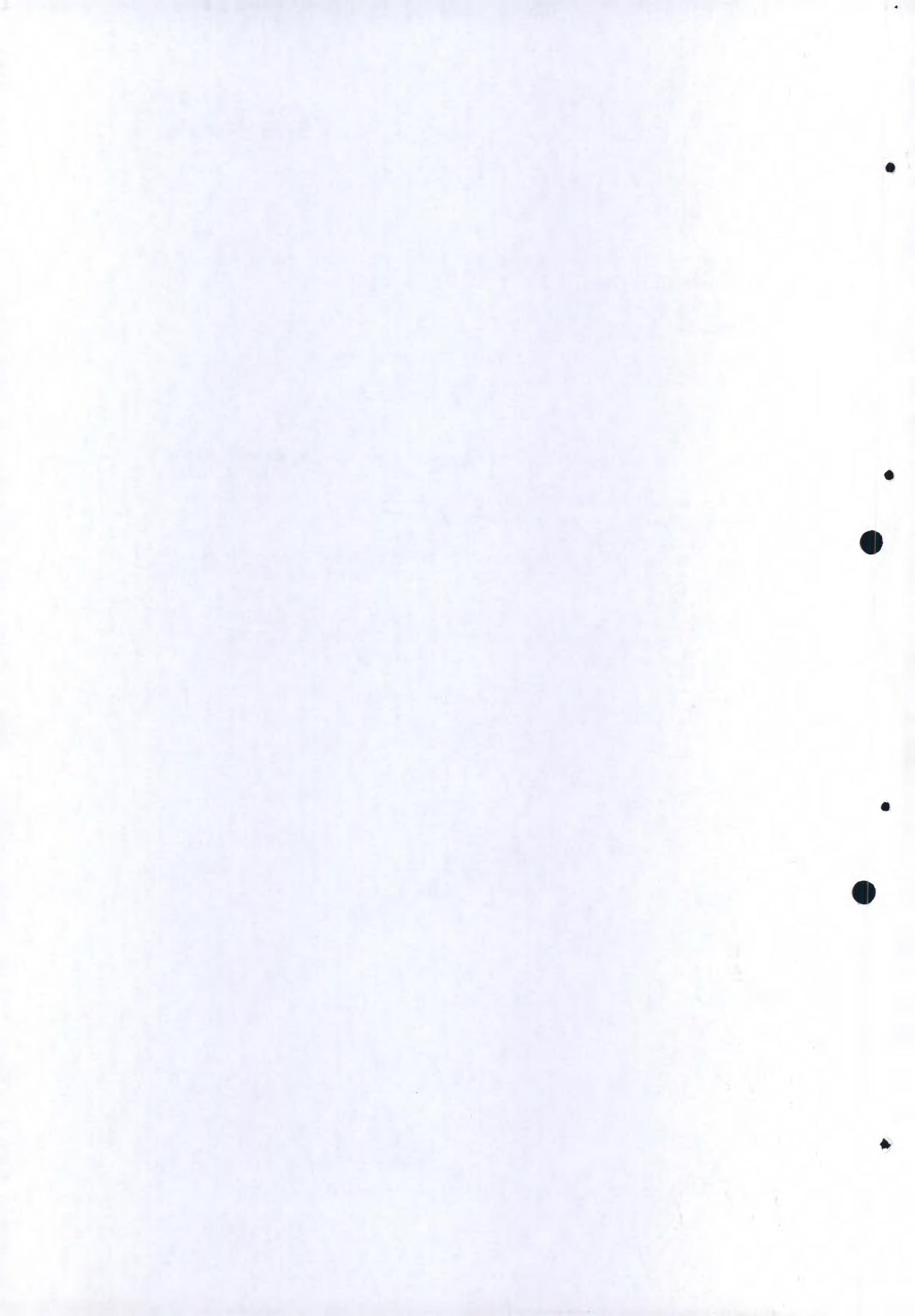


DR. JUAN CARLOS VISCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. DARÍO HUGO DÍAZ PÉREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL







75500 13



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

## CONVENIO ÚNICO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA

Municipalidad de LANÚS – Pcia. de BUENOS AIRES

Entre la SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en adelante la "SUBSECRETARÍA", representada en este acto por su titular, Ing. Edgardo A. BORTOLOZZI, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 250, piso 11, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte y la Municipalidad de LANÚS, de la Provincia de BUENOS AIRES, representada por el Señor Intendente Dr. Darío Hugo DÍAZ PÉREZ, con domicilio en la Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3863 de la Localidad de LANUS, de la Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "MUNICIPALIDAD", por la otra, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio Único de Colaboración y Transferencia, en adelante el "CONVENIO", sujeto a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA:** El "CONVENIO" tiene por objeto la asistencia financiera, por parte de la "SUBSECRETARÍA" a la "MUNICIPALIDAD", para la ejecución de la obra denominada: "DESAGÜE PLUVIAL CALLE ESTADOS UNIDOS, ENTRE GENERAL HORNOS Y DON ORIONE", en adelante la "OBRA".

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El plazo estipulado para la realización de la "OBRA", es de CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio de la Obra, en adelante el "ACTA DE INICIO", labrada entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA" en la cual conste el inicio físico de la "OBRA".

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Act. JOSE ANTONIO PERALTA DORTONA  
SECRETARIO





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

75500 13



**CLÁUSULA TERCERA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta expresamente que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la "OBRA", dentro de los SESENTA (60) días corridos, a partir de la firma del "CONVENIO".-----

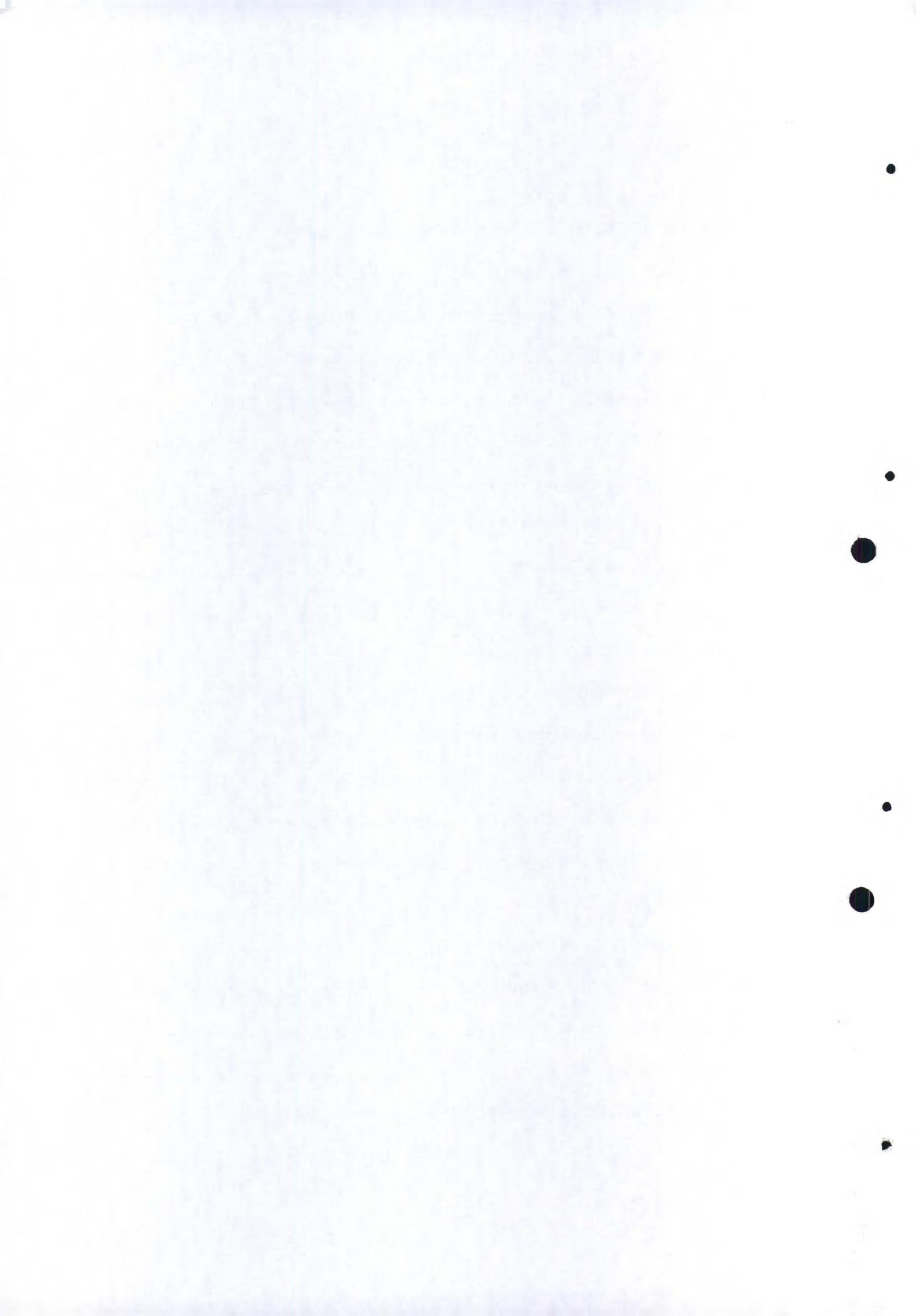
**CLÁUSULA CUARTA:** Cuando hubieran transcurrido SESENTA (60) días corridos sin que la "MUNICIPALIDAD" hubiera presentado el "ACTA DE INICIO", o la "CONTRATISTA" paralice unilateralmente la obra por ese mismo término o, de común acuerdo entre la "MUNICIPALIDAD" y la "CONTRATISTA", se neutralice la obra por más de SESENTA (60) días, el "CONVENIO" se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno entre "LAS PARTES".-----

**CLÁUSULA QUINTA:** La "SUBSECRETARÍA", en función de la disponibilidad presupuestaria, se compromete a financiar la ejecución de la "OBRA", por un monto máximo de **PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.989.115,82.-)**, teniendo el mismo carácter de precio tope, el que será desembolsado de conformidad con las pautas fijadas en el "CONVENIO". Entiéndase por "precio tope" el precio máximo de obra a financiar por la "SUBSECRETARÍA".-----

**CLÁUSULA SEXTA:** La "MUNICIPALIDAD" manifiesta que la "OBRA", se ejecutará por el sistema de Licitación y asimismo declara conocer, aceptar y dar cumplimiento a la totalidad de las exigencias del Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley Nº 26.181-Decreto Nº 1381/01), que como ANEXO forma parte integrante del "CONVENIO".-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar a la

**ES COPIA PIEL DEL ORIGINAL**





Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

75500 13



"SUBSECRETARÍA" toda la documentación respaldatoria de la contratación y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia.

**CLÁUSULA OCTAVA:** En función de los recursos existentes, la "SUBSECRETARÍA" efectuará los desembolsos contra la presentación de la correspondiente solicitud de pago, en adelante la "SOLICITUD DE PAGO".

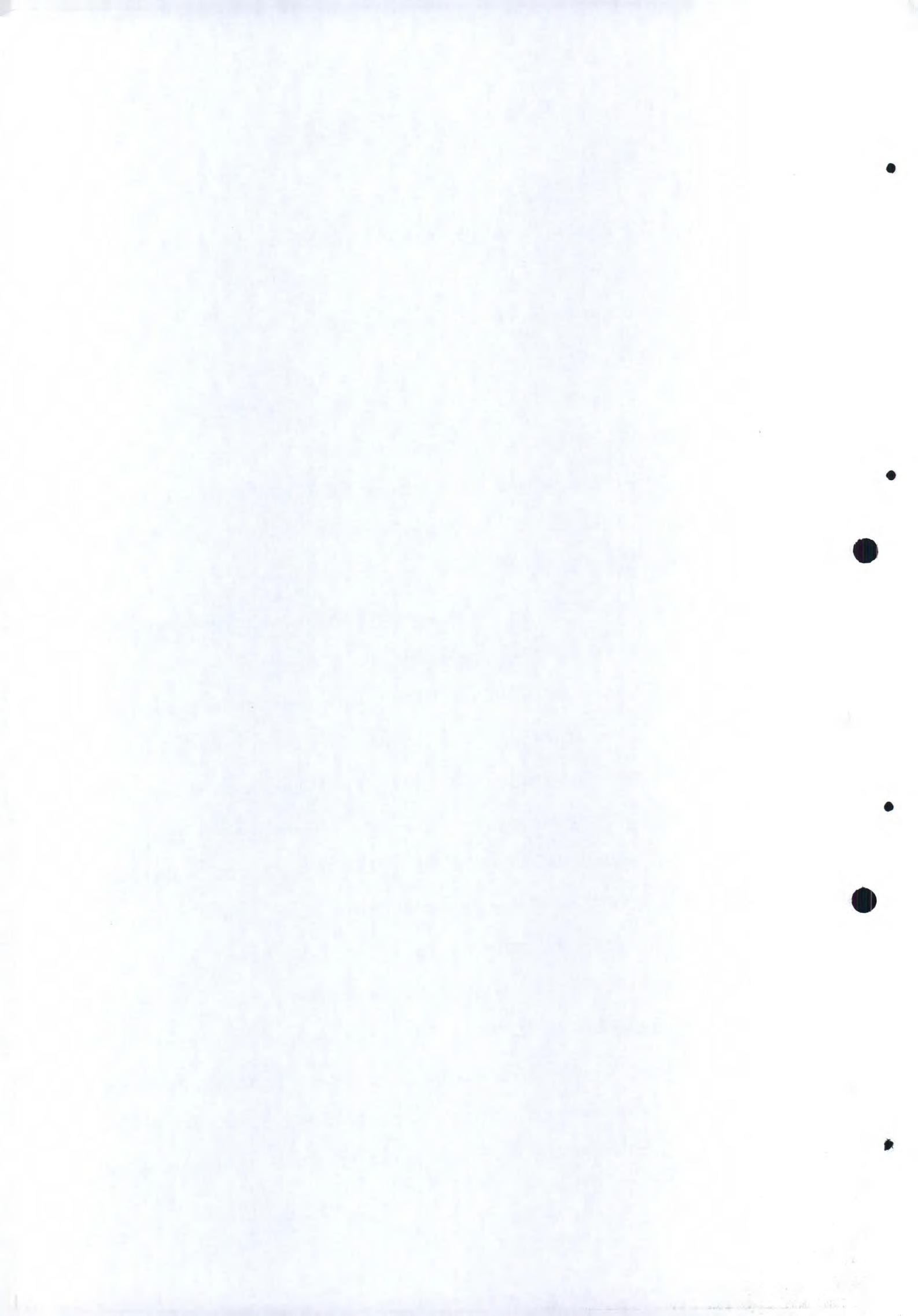
**CLÁUSULA NOVENA:** La "MUNICIPALIDAD" presentará a la "SUBSECRETARÍA" la "SOLICITUD DE PAGO", en función del inicio del desarrollo de la curva de inversión de la "OBRA", la que se descontará en partes iguales de los certificados de avance de obra subsiguientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar los certificados de avance de obra, en adelante los "CERTIFICADOS" a la "SUBSECRETARÍA" en forma mensual, con la debida aprobación por parte de la inspección de obra a cargo de la "MUNICIPALIDAD".

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La "MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo el diseño, a contratación (si correspondiere), ejecución, inspección y mantenimiento de la "OBRA", y su posterior operación cuando correspondiere, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ello resulten.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** Serán por cuenta y cargo de la "MUNICIPALIDAD" los actos administrativos y gestiones judiciales o extrajudiciales que fueran menester para concretar eventuales expropiaciones, constituir servidumbres u obtener permisos de paso, así como el pago de las indemnizaciones

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**





75500 13



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

correspondientes y los costos que generen tales actividades, como así también verificar el cumplimiento por parte de la "CONTRATISTA", de toda la normativa aplicable a Seguridad e Higiene en el trabajo.

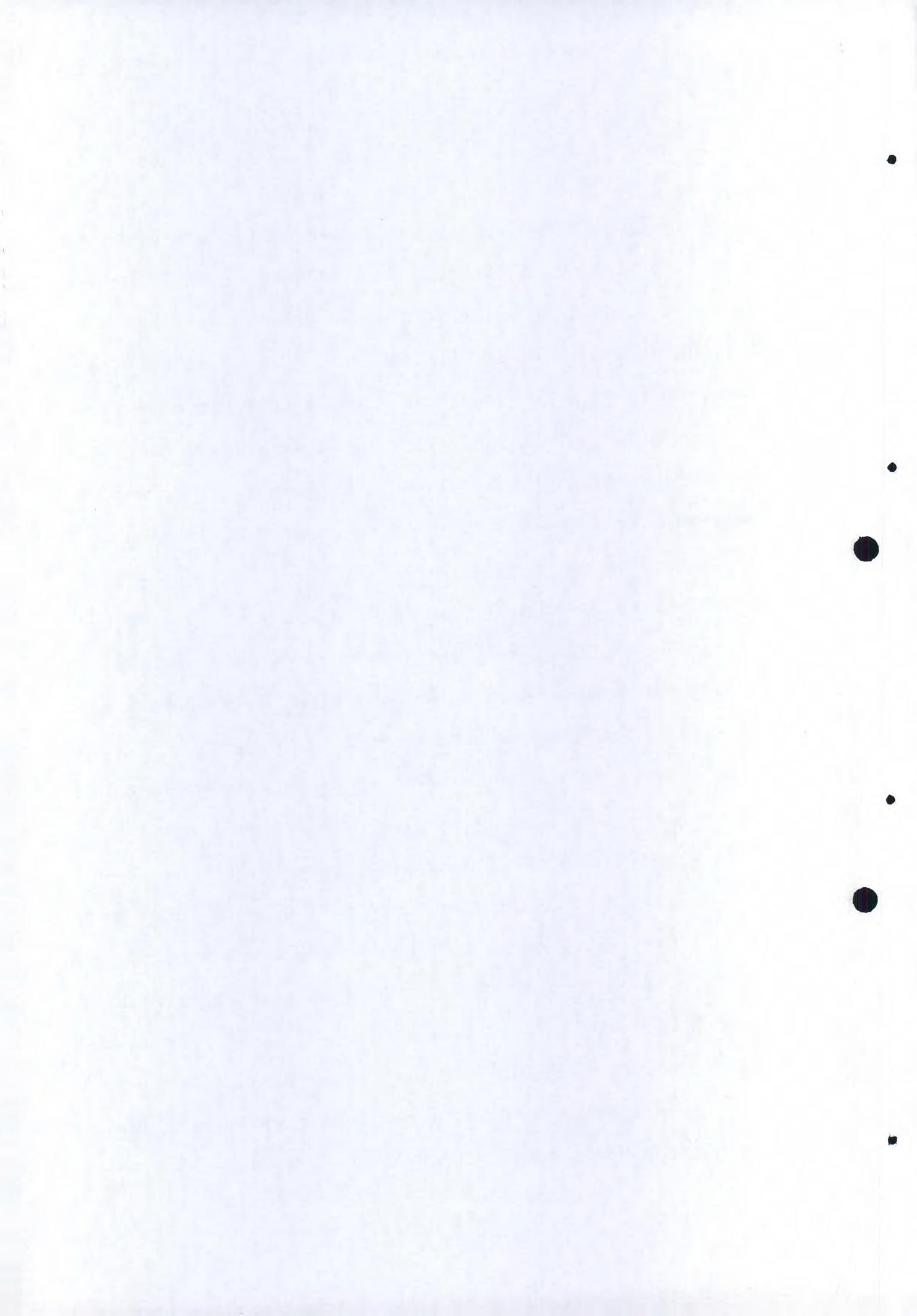
**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:** La "MUNICIPALIDAD" abonará con recursos propios los reclamos de pago de cualquier naturaleza que efectúen los eventuales "CONTRATISTAS". La "SUBSECRETARÍA" afrontará sólo el financiamiento en los términos establecidos en la Cláusula Quinta, sin que ello implique asumir el carácter de Comitente, ni subrogarse en los derechos y obligaciones de la "MUNICIPALIDAD" en los contratos que suscriba.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA:** La "SUBSECRETARÍA" podrá realizar las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes, con el objeto de verificar el correcto cumplimiento de la "OBRA", sin perjuicio de las tareas inherentes a cargo de la "MUNICIPALIDAD", comprometiéndose ésta, a garantizar el ejercicio de las mismas, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de aquella, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA:** La "MUNICIPALIDAD" deberá acompañar con el último "CERTIFICADO", el Acta de Recepción Provisional de la Obra, en adelante el "ACTA PROVISIONAL" acreditando que la "OBRA" se encuentra ejecutada al CIEN POR CIENTO (100%).

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** Toda modificación relativa a la "OBRA", o requerimiento de financiamiento adicional, deberán ser previamente aprobados por la "SUBSECRETARÍA" como condición para su implementación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

75500 13



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de Septiembre de 2013.

CONVENIO 39/13  
Dr. DARIO HUGO DIAZ MERCE  
Intendente Municipal

ng. EDGARDO BORTOLOZZI  
Subsecretario de Recursos Hídricos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. JOSE ANGEL FERNANDEZ DURATONA  
PROFESIONAL EN DERECHO DE INGENIERIA  
ESTADO DE MEXICO





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

75500 13



Ministerio de Planificación Federal,

Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Recursos Hídricos

## ANEXO

Fuente de Financiamiento: Fondo Hídrico de Infraestructura (Ley N° 26.181- Decreto N° 1381/01).

CLÁUSULA PRIMERA: El contratista deberá presentar, a través de la "MUNICIPALIDAD", la documentación detallada en el ANEXO parte A) y la Carta de Aceptación del Beneficiario cuyo modelo se acompaña como ANEXO parte B).-----

CLÁUSULA SEGUNDA: La "MUNICIPALIDAD" deberá presentar la documentación establecida en el ANEXO parte C).-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. JOSE ANGEL FERRAREZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

75500 13



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

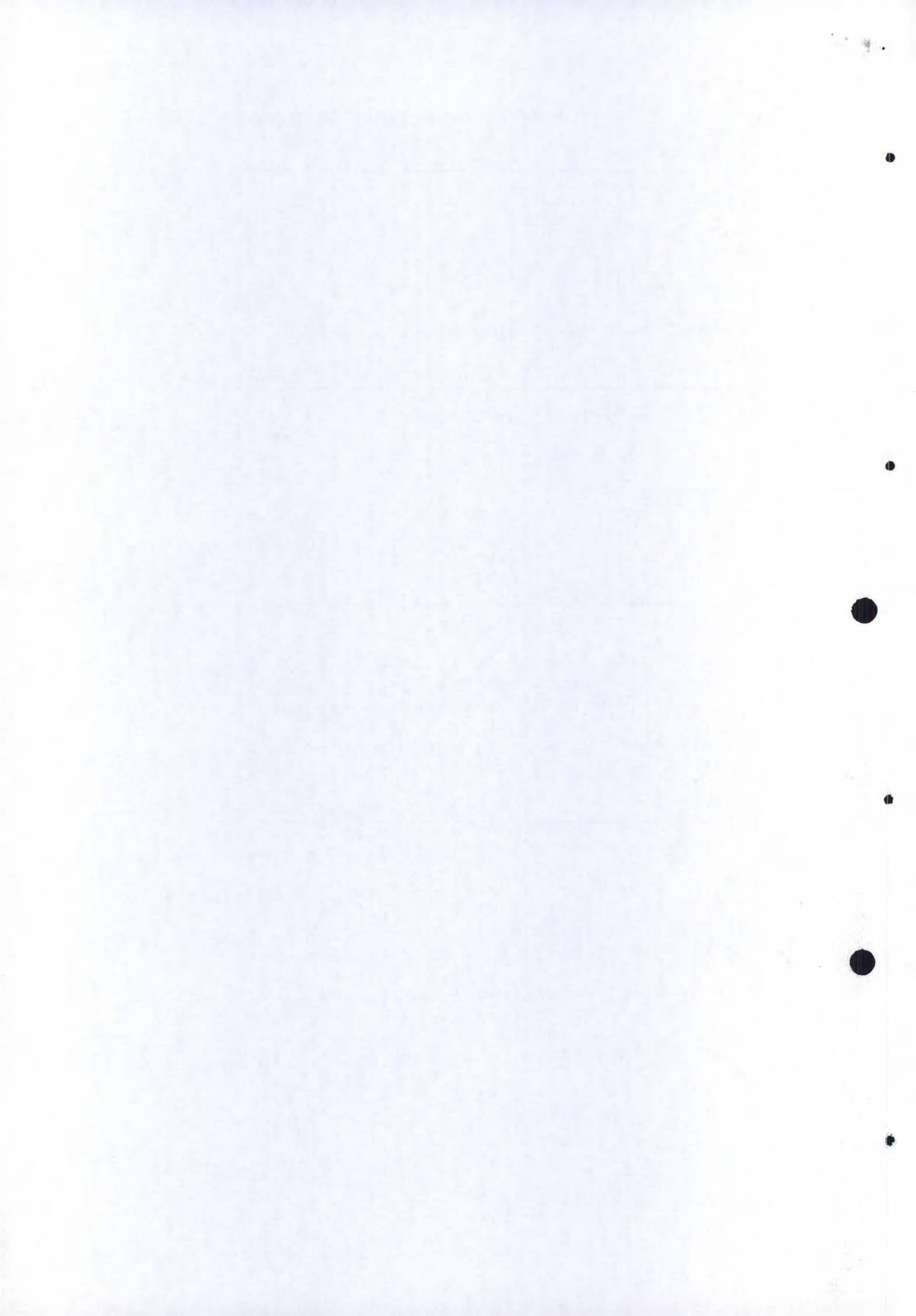
**ANEXO parte A)**

Requisitos a cumplir por los contratistas de cada obra:

- Certificado original de obra conformado por la autoridad competente.
- Copia negociable del certificado de obra.
- Copia no negociable del certificado de obra.
- Factura del contratista.
- Póliza de seguro de caución en sustitución del Fondo de Reparo (a opción del beneficiario).
- Carta de Aceptación del Beneficiario de los términos y condiciones del Contrato de Fideicomiso, según modelo del Anexo II.
- Nota conteniendo datos del o de los beneficiarios (en caso de cesión parcial): Cuenta bancaria del contratista o del cesionario en su caso, en pesos, en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA (sucursal, número de cuenta y CBU).
- Copia del certificado fiscal para contratar emitido por la AFIP y de la respectiva publicación en la página web de dicho organismo.
- Copia de la constancia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (AFIP) de la inscripción del contratista en el Sistema Único de Seguridad Social (SUSS), Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Ganancias.
- Copia de la constancia de exención de impuestos (de corresponder).
- Copia de las declaraciones juradas y de los comprobantes de pago de SUSS, IVA y Ganancias correspondientes al período del certificado de obra.
- En el caso que el contratista hubiera actuado como agente de retención de alguno de esos impuestos, presentar la respectiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL.
- Copia del contrato de obra pública entre el contratista y la autoridad competente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arg. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

75500 13

Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos



**ANEXO parte B)**

**ACEPTACION DEL BENEFICIARIO**  
...(Lugar)..., ... (día)... de ... (mes)... de ... (año)...

Señores

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS  
BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA  
S/D

De nuestra mayor consideración:

Hacemos referencia al Contrato de Fideicomiso suscripto con fecha 19 de marzo de 2002, entre el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA y el ESTADO NACIONAL (en adelante, el Contrato). Términos con mayúscula no definidos aquí guardan el mismo significado que bajo el Contrato.

En nuestra calidad de Beneficiarios (i) reconocemos haber recibido una copia debidamente suscripta del Contrato; y (ii) aceptamos la totalidad de los términos y condiciones del Contrato.

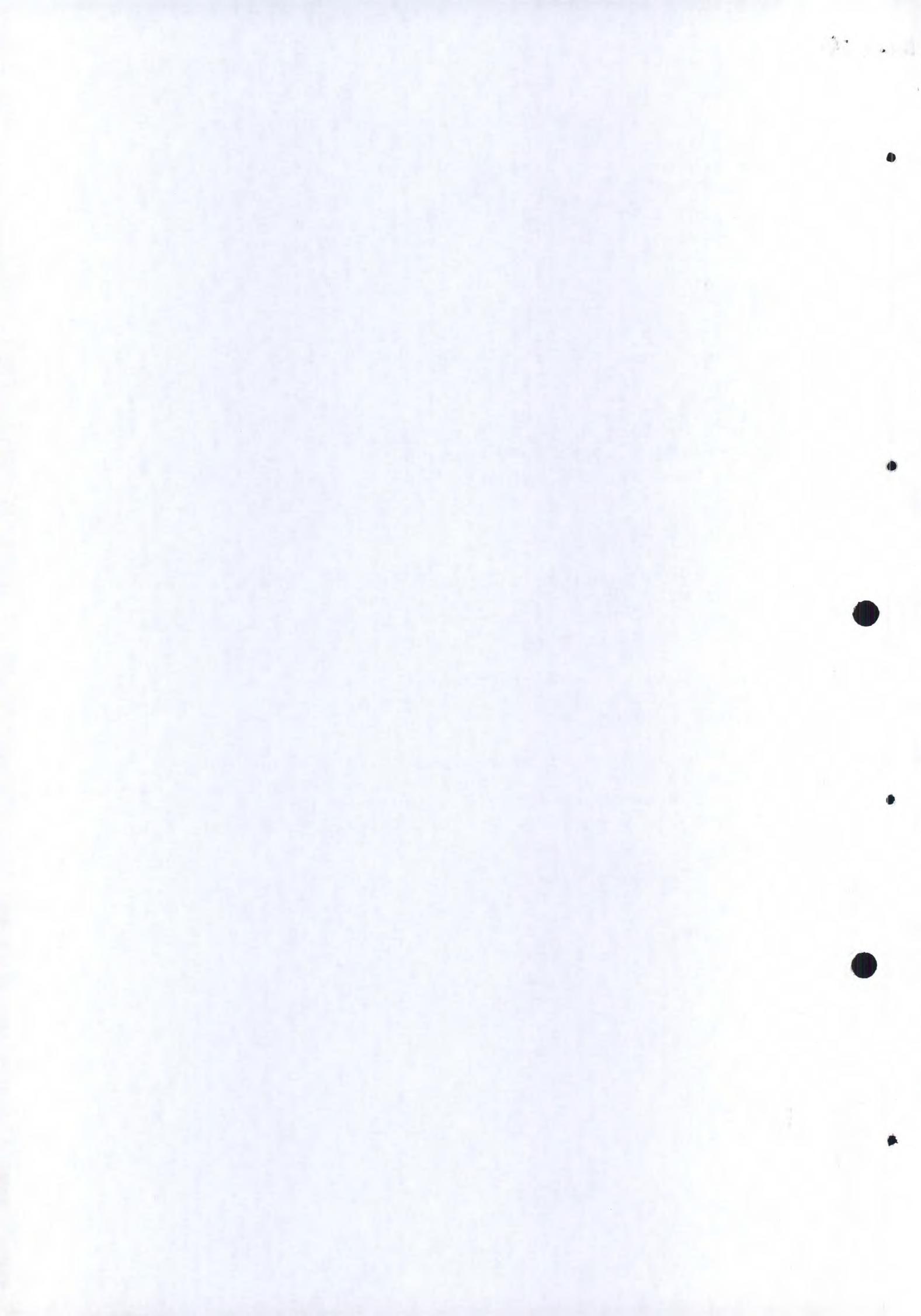
Siendo así, por la presente, aceptamos y asumimos, en forma incondicional e irrevocable, en los términos y condiciones previstos por el Contrato, todos los derechos que el Contrato constituye en cabeza de los Beneficiarios, por lo que dichos términos y condiciones nos son, a partir del día de la fecha, enteramente válidos, vinculantes y exigibles.

Atentamente.

...(Firma y aclaración)...

ES COPIA FIRMA DEL ORIGINAL

ANP JOSÉ ANGEL FERNANDEZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA





"2013 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

75500 13



Ministerio de Planificación Federal,  
Inversión Pública y Servicios  
Secretaría de Obras Públicas  
Subsecretaría de Recursos Hídricos

**ANEXO parte C)**

Requisitos a cumplir por la "MUNICIPALIDAD":

- Adjuntar a cada certificado de obra, y a las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva, un Informe circunstanciado de avance suscripto por la Inspección y la autoridad competente.

CONVENIO-39/13

ES COPIA FIRMADA DEL ORIGINAL

Abg. JOSE ANGEL FERNANDEZ DORTONA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRABAJOS

